Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de noviembre del 2013.

No. 89

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5737 a la Pág. 5771

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL

DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE POSTORES REMATE ENPRIMERA PÚBLICA ALMONEDA **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: NEGRETE GAVALDON FERNANDO

DOMICILIO: CALLE: C 35 A NO EXT: COLONIA: OBRERA DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCAGENERAL MOTORSLÍNEACENTURY, MODELO1994, NÚMERO DE SERIE3G5AX54TORS144579, PLACAS DE CIRCULACIÓNEAS7979

BASE DEL REMATE: \$13,080.00(TRECE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL: \$8,720.00 (OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION, INSTAURADO PARA LA RECUPERACION DEL CREDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. NEGRETE GAVALDON FERNANDO, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 9 DE JULIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 2 DE ABRIL DEL 2012, NOMBRANDO DEPOSITARIO AL C. ARTURO FIGUEROA MALDONADO Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS DE ESTA RENTÍSTICA UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKI., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363 Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 2013., MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, LÍNEA CENTURY, 4P. AUT. C/A ACOND. CIL.:6 PTA:4, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 365AX54T0RS144579, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EAS7979, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKIDE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$13,080.00 (TRECE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 8,720.00(OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA
MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 19 DE
NOVIEMBRE DE 2013, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; 1).- UN ESCRITO DE POSTURA INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL
POSTOR., EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E)
ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, EN CASO DE SER PERSONA MORAL: A) NOMBRE
O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO
FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE
ADMINISTRACIÓN., 2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).-LA CANTIDAD QUE OFRECE POR EL MISMO, Y 4).INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER
ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, 5).- FIRMA DEL INTERESADO O
REPRESENTANTE LEGAL., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARATICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR
MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA. TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS. ASÍ COMO TODOS AOUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESEPERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A NEGRETE GAVALDON FERNANDO, ENEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C 35 A NO EXT: COLONIA: OBRERA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. MOSQUEDA HERNANDEZ JAVIER, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 53, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C., RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Vistos, para dictar sentencia definitiva, los autos del Juicio Especial de Divorcio Contencioso, promovido por JESUS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ en contra de MARTINA MARTINEZ QUEZADA, expediente número 1715/2003; y,

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JESUS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ y MARTINA MARTINEZ QUEZADA, celebrado el día veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos, bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por JESUS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ y MARTINA MARTINEZ QUEZADA, quedando disuelta y liquidada la Sociedad Conyugal.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado y remítase copia certificada al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que, levante la correspondiente acta de divorcio y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 02234, folio 0150, libro 0676.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MARCO ANTONIO STOEVE MOLINAR, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de enero del año dos mil cinco, el Secretario de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente Juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de enero del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de JESUS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ, recibido de Oficialía de Turnos el día siete de los corrientes; como solicita y, vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día trece de diciembre del año próximo pasado, ha causado EJECUTORIA; cúmplase en sus términos el quinto punto resolutivo, expídase a su costa copia certificada del convenio, de la sentencia y del presente auto y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Previas las anotaciones en el libro de Gobierno, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluído remitiéndose al Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Con fundamento en los artículos 398, 397 Fracción II y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma de la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada Hilda Margarita Campos Hinojosa. Doy fe.

EL SECRETARIO

LIC. MARCO ANTONIO STOEVE MOLINAR

Rúbrica.

FRANCISCA RUIZ CARBALLO. P R E S E N T E.-

En el expediente número 26/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HÉCTOR MANUEL GAMBOA VILLA, en contra de FRANCISCA RUIZ CARBALLO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.----- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis del mes próximo pasado, signado por el Licenciado RAÚL A. ALFARO SALDIVAR, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de la parte demandada, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JANOS, CHIHUAHUA. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial para tales efectos, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESELE por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de fecha diez de Enero del año en curso, se recibió escrito, por medio del cual HÉCTOR MANUEL GAMBOA VILLA, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL de Prescripción Adquisitiva a FRANCISCA RUIZ CARBALLO reclamándole las prestaciones que señala en su ocurso inicial, concediéndole en el proveído

dictado el diecisiete del citado mes y año, un término de NUEVE DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de listas que se publiquen en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del -----NOTIFIQUESE:----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 10 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

FRANCISCA RUIZ CARBALLO

ARMANDO CHÁVEZ SEPÚLVEDA E ISABEL VARGAS

En el expediente número 1280/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por OLIVIA CHAVERO CABALLERO en contra de ARMANDO CHÁVEZ SEPÚLVEDA e ISABEL VARGAS, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE .-

- - Por presentado OLIVIA CHAVERO CABALLERO, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintiuno y en este Juzgado el día veintidos de noviembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de ARMANDO CHÁVEZ SEPÚLVEDA e ISABEL VARGAS, con domicilio en AVENIDA REFORMA NÚMERO 2233 DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el articulo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICS. ROSARIO GARCÍA RIVERA y UZIEL GRANADOS GUILLERMO. En cuanto a la autorización del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de la LIC. HIRAM GRANADOS GUILLERMO, dígasele que una vez que presente por escrito copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.---N O T I F I Q U E S E:- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

- - En Ciudad Juárez, Chihuahua a veinticuatro de abril de dos mil trece, el C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de este Distrito Bravos, hace constar que la constancia levantada por el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Central de Actuarios, relativa al emplazamiento a juicio a la demandada, obra agregada a fojas 48 y 49 de autos, para los efectos legales a que haya lugar.- Doy fe.-

- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

- - - Por recibido el veintitrés de abril del año en curso el escrito presentado por OLIVIA CHAVERO CABALLERO con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada ARMANDO CHÁVEZ SEPÚLVEDA e ISABEL VARGAS en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE .-- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RÚBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

> "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" CD. JUÁREZ, CHIH. A 29 DE ABRIL DE 2013 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDIÇIAL BRAVOS

> > LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 679/13, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por SOCORRO MIRANDA NEVAREZ, por sus propios derechos, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: ---- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE. ---- Por presentada SOCORRO MIRANDA NEVAREZ por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el diecinueve de julio del año en curso y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietaria respecto del bien inmueble consistente en: PREDIO RUSTICO QUE SE IDENTIFICA COMO TERRENO AGRICOLA DE TEMPORAL DENOMINADO "NATAHUACHI", TAMBIEN CONOCIDO COMO "NATAHUACHI DE ARRIBA", CON SUPERFICIE DE 200-29-98 HECTAREAS, UBICADO EN EL EJIDO RANCHO SAN ISIDRO MUNICIPIO DE CARICHI, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
S 38°35'41.43"E	905.56 M	EJIDO RANCHO SAN ISIDR
S 53°03'04.14"W	1,647.20 M	CAMERINO MACIAS SAENZ
N 53°00'56.51"W	1,390.73 M	EJIDO RANCHO SAN ISIDR
N 65°10'58.18 E	2,051.92 M	EJIDO RANCHO SAN ISIDR
	S 38°35'41.43"E S 53°03'04.14"W N 53°00'56.51"W	S 38°35'41.43"E 905.56 M S 53°03'04.14"W 1,647.20 M N 53°00'56.51"W 1,390.73 M

--- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua. ----- Recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho

de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se le tiene señalando como domicilios de los colindantes, los siguientes: EJIDO RANCHO SAN ISIDRO, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LUIS MACIAS MIRANDA, con domicilio conocido y ubicado en Ejido Rancho San Isidro, municipio de Carichi, Chihuahua, --- CAMERINO MACIAS SAENZ, con domicilio conocido y ubicado en Natahuachi de Abajo, en Ejido Rancho San Isidro, municipio de Carichi, Chihuahua.---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Por último se le tiene señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones el ubicado en el kilómetro 6 de la Carretera a Alvaro Obregón, locales 5 y 6 de la Plaza Mora en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la LICENCIADA ALMA LUISA VAZQUEZ MIRAMONTES de quien obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes. ---Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 890 Fracción III, 891 Fracción I a la IV, 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.

...... NOTIFIQUESE-----

---Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. -----------DOY FE,----dos firmas ilegibles,--

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

> ATENTAMENTE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DE 2013

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO

SECRETARIO DE ACUERDOS

JULIO CESAR VAZQUEZ DIAZ Y ALMA ARISTEA LOPEZ ORTIZ DE VÁZQUEZ P ${\bf R}$ e s e n t e.

En el expediente número 1188/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JULIO CESAR VAZQUEZ DIAZ Y ALMA ARISTEA LOPEZ ORTIZ DE VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL

- Por presentado el CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como administradora del crèdito fideicomiso irrevocable número F/262757, asì como apoderado del fiduciario HSBC MÉXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintinueve y en este Juzgado el día treinta de octubre del año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en vázquez, con domicilio en Calle Palacio de Paquime Número 1235 CONDOMINIO XOCHIMILCO CASA 46 DEL FRACCIONAMIENTO TORRES DEL SUR de esta cuidad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Túrnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, asì como a los C. C. LICS. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, Y MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA.-- ---NOTIFIQUESÉ:-

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - Por recibido el día cinco de septiembre de dos mil trece, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada JULIO CESAR VÁZQUEZ DÍAZ Y ALMA ARISTEA LÓPEZ ORTIZ DE VÁZQUEZ, con fundamento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), de SIETE en SIETE días, así como un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, concediéndole un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra, previniéndosele para que se apersone en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.-- NOTIFIQUESE: --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LO EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE AQUERDOS JUZGADO SÉPTIMO CIVIL, D.B.

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JULIO CESAR VAZQUEZ 4286

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO Y DAVID ALONSO VERDUGO RODRÍGUEZ

En el expediente número 415/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO y DAVID ALONSO VERDUGO RODRÍGUEZ, se emitió por este juzgado una sentencia que a la letra dicen:

ACUERDO:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido el escrito el diecisiete de septiembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio le sea notificados por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dicha parte demandada que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EVA MARIA DEL HOYO

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

A LA PARTE DEMANDADA LA C. YORI GONZALEZ ROSALES PRESENTE.-

En el expediente número 412/13, relativo al JUICIO

ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Apoderado de, TERTIUS S. A. P. I., DE C. V., en contra de

YURI GONZALEZ ROSALES, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O:-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día veintinueve de agosto del presente año, a las doce horas con trece minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. YURI GONZÁLEZ ROSALES por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -N O TIFIQUES E:- Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- R u b r i c a s AUTO INICIAL: -- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DE TRECE.- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro de abril del año en curso y en este Tribunal el veinticinco del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO LEGAL de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JORGE SALINAS GARZA, Notario Público número Ciento Tres, con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García; respecto del la escritura publica Numero 58,607 del Libro 2,437 otorgado ante la fe del LICENCIADO JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, Notario Publico numero 129 en ejercicio en el Primer Distrito del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, la que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la C. YURI GONZÁLEZ ROSALES, con domicilio en CALLE PORTAL DEL OLMO NÚMERO 1,707 DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL ROBLE, ETAPA I, DE ESTA CIUDAD .- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENECU EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ y VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ y a los C.C.

MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBÍA, PABLO MEDINA MÉNDEZ y MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ. Sin embargo, la autorización que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, quien cuenta con número de Cédula 5864514 con registro ante el Supremo Tribunal de Justicia con número de folio 1303342, resulta improcedente; pues de la documental que exhibe el hoy accionante para acreditar su personalidad, consistente en el Poder que le fuese otorgado por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a través de su Apoderado Jurídico General, Licenciado Ignacio Javier Farías Campero, el ocho de abril de dos mil once, ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público número 129, en ejercicio para el Primer Distrito, en el Estado de Nuevo León, la cual quedó descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño, máxime que en el Poder otorgado por la persona moral denominada "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, representada en dicho acto por su Delegada Fiduciaria Licenciada Samantha Barquera Betancourt; en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso "F/262757", a favor de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, el nueve de febrero de dos mil once en la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal, aún y cuando se le otorga la facultad de designar Procuradores Judiciales, se consagra la prohibición expresa de delegar las facultades otorgadas. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO. No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes. Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Humberto Román Palacios. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve - NOTIFI Q U E S E - ASÍ lo acordó y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Interino del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE.- R U B R I C A S "

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS

EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC JUDITH SANCHEZ SUAREZ

YURI GONZALEZ ROSALES

AL PUBLICO EN GENERAL.-PRESENTE.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Por presentada LETICIA SERNA MARQUEZ con su escrito, documentos y copias simples de traslado que acompaña, recibidos a las once horas con cincuenta y nueve minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil trece, por la Oficialía de Turnos para este Distrito Judicial Galeana, y posteriormente enviado a este Honorable Tribunal, el día veintiséis de septiembre del año dos mil trece, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos, y como lo solicita, téngasele promoviendo con fundamento en el artículo 890 fracción III del código adjetivo en relación con el numeral 2914 2915 del Código Civil vigente en el Estado DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, a fin de acreditar que tiene la posesión apta para prescribir de los siguientes bienes inmuebles EL PRIMERO consiste en una superficie de 12-97-74.533 hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Del punto 0 al 1 rumbo NE 71-28-13 mide 113.7253 metros y colinda con propiedad de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD debiéndose notificar al INGENIERO ANTONIO LUNA MENDOZA, Súper Intendente de la Zona norte con domicilio en la Avenida Benito Juárez Numero 1800 de esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; del punto 1 al 2 Rumbo NW 17-29-50 mide 38.7516 metros y colinda con propiedad del señor PEDRO SALÁIS, hoy ERMIRA SALAICES N. quien tiene su domicilio conocido en la población de Lagunitas municipio de Galeana, Chihuahua; del punto 2 al 3 Rumbo NE 53-38-23 mide 451.0947 metros y colinda con propiedad del señor PEDRO SALAICES N. hoy ERMIRA SALAICES N. quien tiene su domicilio conocido en la población de Lagunitas municipio de Galeana, Chihuahua; del punto 3 al 4 Rumbo NW 62-39-41 mide 293.0512 metros y colinda con la Carretera Sueco- Nuevo Casas Grandes, debiéndose notificar a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; del punto 4 al 5 Rumbo SW 59-44-30 mide 338.3244 metros y colinda con propiedad del señor JESÚS TREJO quien tiene su domicilio en Calle 2 de Abril Numero 1002 y Callejón 10 de esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; Del punto 5 al 0 Rumbo SE 16-59-46 mide 318.5469 metros y colinda con carretera a Galeana debiéndose notificar a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES ampliamente conocido en esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. EL SEGUNDO de los inmuebles o fracción, consiste en una superficie de 17-62-20 hectareas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 mide 890.00 metros y colinda con la propiedad del señor JESÚS TREJO quien tiene su domicilio en Calle 2 de Abril Numero 1002 y Callejón 10 de esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; del punto 2 al 3 mide 198.00 metros y colinda con Carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes debiéndose notificar a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES ampliamente conocido en esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; del punto 3 al 4 mide 890.00 metros y colinda con propiedad del señor BENJAMÍN SERNA MÁRQUEZ, quien tiene su domicilio en la Avenida Progreso Numero 402 de esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; del punto 4 al 1 mide 198.00 metros y colinda con RIO SANTA MARÍA, debiéndose notificar a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), por conducto del INGENIERO JOSÉ LUIS MIRANDA SOTO, con domicilio en la Avenida Juárez sin número, Colonia el seguro de la población de Buenaventura, Chihuahua. En consecuencia, publiquese el presente proveído por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de Información de la Capital, y en un Diario de Edición Local, además de publicarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles. De igual forma de conformidad con el artículo 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar personalmente la radicación de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam tanto al Agente del Ministerio Publico adscrito a este Tribunal, , la Registradora Pública de la Propiedad de este Distrito Judicial, quien tiene su domicilio ubicado en calle Emiliano Carranza y Avenida Constitución numero 903 interior 7, colonia centro de esta ciudad; así como los colindantes mencionados que a decir de la promovente los siguientes: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, por conducto del INGENIERO ANTONIO LUNA MENDOZA Superintendente de la Zona Norte, con domicilio en Avenida Benito Juárez número 1800 de esta Ciudad; PEDRO SALAIS y/o ERMIRA SALAICES N. con domicilio conocido en Lagunitas, Municipio de Galeana, Chihuahua; SECRETARIA DE

COMUNICCIONES Y TRANSPORTES, con domicilio en Calle Ángela Peralta número 1700 de la Colonia Villahermosa de esta Ciudad; JESUS TREJO con domicilio en Calle 2 de Abril número 1002 y Callejón 10 de esta Ciudad; BENJAMIN SERNA MARQUEZ, con domicilio en Avenida Progreso número 402 de esta Ciudad; COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) por conducto del INGENIERO JOSE LUIS MORANDA SOTO, con domicilio en Avenida Juárez sin número de la Colonia El Seguro de Buenaventura, Chihuahua. Así mismo, se señalan las DIEZ HORAS, DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL que ofrece la promovente, en el entendido que deberá ser la misma promovente quien deberá presentar a sus testigos, en los términos del Artículo 391 Fracción IV y 893 del Código de Procedimientos Civiles ante este Honorable Tribunal el día y hora antes señalado para el correcto desahogo de dicho medio convictivo. Túrnese los autos a la Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar personalmente la radicación de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO de la Adscripción, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA; así como los colindantes mencionados, para que en su oportunidad y una vez hecha la notificación a éstos de la radicación, señale fecha para el desahogo de la INSPECCIÓN JUDICIAL a que se refiere la fracción V del numeral 891 del código ya citado, debiéndose citar para tal efecto al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESE TRIBUNAL, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, así como a los colindantes ya mencionados. De igual forma, para la Inspección Judicial se deberá citar también a los testigos de identificación que refiere el promovente en su escrito inicial de demanda. Y toda vez que la COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) por conducto del INGENIERO JOSE LUIS MORANDA SOTO tiene su domicilio ubicado fuera de esta Jurisdicción, se ordena girar atento DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar al antes citado en el domicilio precisado líneas precedentes de la tramitación de las presentes diligencias, de conformidad a los numerales 77, 129 y 132 del Código citado. Queda a disposición de la promovente, el despacho de mérito para que por su conducto, y bajo su responsabilidad, una vez cumplimentado el mismo, lo regrese a su lugar de origen. Por último téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Avenida Benito Juárez número 1000-C de esta ciudad; Autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de procedimientos Civiles a los LICENCIADOS ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES Y/ FRANCISCO LEONEL BELTRÁN URQUIZA, quienes cuentan con Cédulas profesionales, con números de registro 1995881 y 13466728CSIII, que los facultan para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho, mismas que se encuentran debidamente inscritas la primera a folio 21 del libro número 2 del Registro de Cédulas Profesionales que para tal efecto lleva en este Honorable Tribunal, y la segunda se encuentra en el Registro de Cédulas Profesionales que obra en el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Chihuahua con el número 1304388, según la consulta que se llevó a cabo a través de la Red Interna del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, profesionistas que contaran con facultades para: promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso. ---

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 07 DE OCTUBRE DEL 2013.

la secretaria de acuerdos

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.

LETICIA SERNA MARQUEZ

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 741/2013, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ANTONIO MENDOZA BALDERRAMA, existe un auto en el cual en su parte conducente dice:CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MI TRECE.-- - - Por presentado el ciudadano ANTONIO MENDOZA BALDERRAMA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veintinueve de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva de un terreno agrícola de Temporal y Monte Cerril, denominado "San Antonio de Loya", ubicado en el Municipio de Cusihuiriachi, Chihuahua con una superficie de 88-40-15 Hectáreas con los siguientes lados rumbos distancias y colindancias:- - - - -

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1-2	S 11°41′21.13"	5,024.19 M	EJIDO LA CIENEGUILLA
2-3	S 27°52´27.74"	298.61 M	EJIDO LA CIENEGUILLA
3-4	N 18°28′18.29" W	492.46 M	EJIDO LA BOQUILLA
4-1	N 15°33′39.11"	4,896.43 M	EJIDO LA CIENEGUILLA

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA
TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - - - DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA

CD. CUAUHTEMOC, CHIH, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

-0-

. .

Presidencia Municipal San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. ROCIO CORRAL SALINAS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE del fundo legal de esta población, con una superficie de 438.80 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste mide 16.00 Mts. y linda con Terreno Municipal
Al Suroeste mide 18.40 Mts. y linda con Ezequiel Corral Valenzuela
Al Este mide 16.30 Mts. y linda con Leticia Murillo Ureña
Al Noroeste mide 29.35 Mts. y linda con Terreno Municipal y Ezequiel Corral

La solicitud quedó registrada con el número 932 fojas 85 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:48 horas del día 08 de enero del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ. Rúbrica.

ROCIO CORRAL SALINAS

3921-87-89

-0-EDICTO DE NOTIFICACION

ESPACIOS COMERCIALES JUAREZ, S. A. DE C. V.,

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 179/2012, relativo al juicio sumario civil promovido por MARIA ROSALINDA SALDAÑA HERRERA en contra de esa persona moral con fecha diecinueve de julio del año en curso, se dicto sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 30 DE AGOSTO DEL 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUES

ANTONIO MENDOZA BALDERRAMA

4301-87-89

ESPACIOS COMERCIALES JUAREZ, S.A.

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 751/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO LUIS CARLOS GRAJEDA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SERVICOS FINANCIEROS GEICOO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE. ENTIDAD NO REGULA. EN CONTRA DE EDUARDO SAENZ HERRERA, ALBERTINA ESTRADA VEGA Y JOSE LUIS MARIONI NAJERA, existe un auto que a la letra dice: CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. - - - Por presentado el ciudadano licenciado LUIS CARLOS GRAJEDA GONZALEZ, con su escrito recibido el día tres de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que la parte demandada no se inconformó del dictamen pericial exhibido en autos, en el término que para ello le fue concedido mediante diligencia de las diez horas con cincuenta minutos y once horas con cinco minutos ambas del dia treinta de septiembre de dos mil trece, y la parte actora se allano al mismo, se declara aprobado el dictamen pericial valorativo exhibido en autos, para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble dado en garantía y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, en razón de la ubicación del inmueble, por lo que gírese atento OFICIO al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos, en los términos antes anotados, es decir, por tres veces dentro de nueve días; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,186,000.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en terreno rustico agrícola de temporal, localizado en Fracción de la parcela número 61 Z-1 P1/1 del Ejido Casa Colorada de este Municipio, con una superficie de 1-99-36.43 hectáreas, propiedad actualmente de JOSE LUIS MARIONI NAJERA, en virtud del contrato de compra venta con EDUARDO SAENZ HERRERA Y ALBERTINA ESTRADA VEGA y que obra inscrito bajo el número 50 a folio 51 del libro 841 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el valor que arrojó el avalúo rendido y que obra en autos, según lo dispuesto por los Artículos 1300, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 155, 211 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$2,124,000.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate.- - -NOTIFIQUESE- --Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - - - - - DOY FE.- - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - - - DOY FE.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 9 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL

ECRETARIO

LIC. IMELDA PATRICIA IBARA TALAMANIES

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 29,765 veintinueve mil setecientos sesenta y cinco, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 17 diecisiete de Octubre de 2013 dos mil trece, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora VERELIA URENDA QUEZADA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 05 cinco días del mes de Mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete. La radicación se hizo a solicitud de la señorita VIANNEY BERENICE AGUILAR URENDA, debidamente representada en este acto por su Apoderado Legal el señor VICTOR URENDA RLANCO.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 17 de Octubre de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

VERELIA URENDA QUEZADA

4361-87-89

-0-

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:

AVISO NOTARIAL

Que ante mí, comparecieron los señores JOSE LUIS GOMEZ DOMINGUEZ y ESPERANZA GOMEZ DOMINGUEZ, el día 21 veintiuno de Octubre del presente año, con el objeto de dar inicio al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA SOCORRO ABOITES AGUILAR, manifestando el señor JOSE LUIS GOMEZ DOMINGUEZ que reconocen la validez del testamento, acepta la herencia a su favor y la ESPERANZA GOMEZ DOMINGUEZ aceptando el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño; manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.------

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HARANDEZ GALLARDO NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

EDUARDO SAENZ HERRERA

4362-87-88-89

MARIA SOCORRO ABOITES AGUILAR

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 977/10 promovido por el LICENCIADO ALFONSO NUÑEZ BARRON, APODERADO GENERAL DE CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIA MONICA MUÑOZ TREVIZO Y BERNABE MARTA CORDOBA, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA respecto del inmueble consistente en ESQUINA FORMADA POR LA CALLE REFORMA Y REVOLUCION, MANZANA 15, LOTE 7 CON SUPERFICIE DE 305 METROS CUADRADOS, INSCRITO CON EL NUMERO 83, FOLIO 85 LIBRO 315 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$403,560.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$269,040.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca

de postores.

ATENTAMENTE

'CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2013

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

MARIA MONICA MUÑOZ TREVIZO

4369-87-89

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: --

-n-

Que el día 2 dos de octubre de 2013 dos mil trece, mediante acta número 47,624 cuarenta y siete mil seiscientos veinticuatro, del Libro número 51 cincuenta y uno, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora ELIZABETH GUILLERMINA JUANITA BUCKENHOFER, por sus propios derechos para efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaría a bienes de la señora OLGA ELISABETH BUCKENHOFER MILITZER, quien falleció en esta Ciudad, el día 13 trece de noviembre de 2006 dos mil seis; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la señora ELIZABETH GUILLERMINA JUANITA BUCKENHOFER es la única interesada en el presente trámite, toda vez que es pariente en línea descendiente, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. --

Chihuahua, Chihuahua a 24 de Octubre del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

EDICTO DE REMATE

EL PUBLICO EN GENERAL

UAHUA En el expediente número 1071/10 relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de VÍCTOR MANUEL MEDINA GARCÍA Y ERICA QUINTANA OROS, del índice de el Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE. - Por presentado el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con su escrito recibido el dieciséis de octubre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$441,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$294,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE EL UBICADO EN LA CALLE BAHÍA BLANCA NUMERO 3423 INTERIOR 53 CONDOMINIO PASEO DE LOS CEDROS, FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SUR ETAPA V, DE CIUDAD JUÁREZ, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 14 FOLIO 14, LIBRO 4186 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar. Ciudad Juárez. Chihuahua. a 22 de Octubre del 2013 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

VICTOR MANUEL MEDINA GARCIA

4426-87-89

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL **EDICTO**

Se convocan postores
En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ISRAEL SERAFIO VIRAMONTES. expediente número 599/2009, la C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda del bien sujeto a ejecución ubicado en LA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE MIGUEL ANGEL NUMERO 5.511 CINCO MIL QUINIENTOS ONCE. Y DEL TERRENO EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE 26 VEINTISEIS, DE LA MANZANA E, DEL FRACCIONAMIENTO "PAULA", EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, que tendrá verificativo la diligencia de remate, a las **DIEZ HORAS DEL DIA** TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, diligencia que se verificará en el domicilio de este Juzgano ubicado en Niños Héroes número 132, sexto piso, torre sur, Colonia Doctares. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.

> México, D.F., a 17 de septie mbre del 2013. LA C. SECRETARIA DE AQUERDOS.

LIC. BEATRIZ DAVILA GÓME

PARA SU PUBLICACIÓN por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la ultima y la fecha del remate igual plazo, en los sitios de costumbre, concediendo un término de DIEZ DIAS MAS EN RAZON DE DISTANCIA para la publicación

ISRAEL SERAFIO VIRAMONTES

4097-81-89

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN" Se hace de su conocimiento que en el expediente número 722/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMASA GARCÍA DE PORRAS, en contra de ANTONIO APODACA, se emitió un auto que a la letra dice: -----NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - -- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las trece horas con quince minutos del día doce del actual, signado por el Licenciado ARTURO CISNEROS GUILLEN, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento

procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, notifiquesele el presente proveído a ANTONIO APODACA, en los términos ordenados por el artículo 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término indicado

empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Respecto a las pruebas ofrecidas, dígasele que una vez que se

realice la publicación ordenada, se proveerá conforme a su desahogo. - - - ------NOTIFIQUESE-----

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 42. CONSTE. -----SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHHUAHUA. A 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEE DISTRITO JUDICIAL GALEANA

LIC. MARISEL GUTIÉRREZ RAMÍRÉZ

Muuv

EDICTO DE NOTIFICACION

FLAVIO GALLEGOS BAEZ

PRESENTE.

En el expediente número 316/09, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de FLAVIO GALLEGOS BAEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

- - - VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, en su Carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FLAVIO GALLEGOS BAEZ, según el expediente 316/2009 y; ----R E S U L T A N D O-------

- - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. -
- - SEGUNDO La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado se constituyo en rebeldía .--

---TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el contrato base de la acción y se condena a FLAVIO GALLEGOS BAEZ, al pago a la actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de la cantidad de 86,361,40 UDIS (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y UNO PUNTO CUARENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital, intereses ordinarios, intereses moratorios, seguros, comisión por administración y comisión por apertura equivalentes a 366,574.51 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL; prestaciones que se desglosan en los CUATRO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL; prestaciones que se desglosan en los siguientes conceptos: El pago de la cantidad de 73,609.45 UDIS (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS NUEVE PUNTO CUARENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes a \$312,446.87 (TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido anticipadamente; el pago de la cantidad de 5,996.74 UDIS (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes a \$25,454.12 pesos (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de interese profinarios vencidos y los que se signa causando hasta la por concepto de intereses ordinarios vencidos y los que se sigan causando hasta la liquidación del adeudo; el pago de la cantidad de 5819.69 UDIS (CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION) equivalentes a \$24,702.60 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios causados hasta el día diecisiete de abril del año dos mil nueve y los que se sigan causando hasta la liquidación del adeudo; el pago de la cantidad de 104.47 UDIS (CIENTO CUATRO PUNTO CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes a \$443.44 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros; el pago de 390.00 UDIS (TRESCIENTOS NOVENTA PUNTO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes à \$1,655.42 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisión por apertura; al pago de 441.04 UDIS (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PUNTO CERO CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes a \$1,872.06 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisión por cobertura; todas estas cantidades a partir de la fecha diecisiete de abril del año dos mil nueve.

- - CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.

- - - QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación de este juicio, de conformidad con el artículo 145 inciso c)

del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

- -SEXTO.- Notifiquese por medio de edictos la presente resolución de conformidad con el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

- - Así lo resolvió y firma la C. Licenciada CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos por ante su Secretario de Acuerdos Licenciada JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2013

SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

-0-

FLAVIO GALLEGOS BAEZ 4378-87-89 4377-87-89

-0-

ANTONIO APODACA

EDICTO DE REMATE.

--- A sus autos el escrito recibido el veinte de septiembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE EUGENIO ZAPATA NÚMERO 126, LOTE 31, MANZANA14, DEL FRACCIONAMIENTO FLAMINGOS I ETAPA, MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 111 FOLIO 111 DEL LIBRO 598 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO de dicho municipio, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se le tiene autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los LICS, ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA y ANA LUISA CISNEROS RAMOS, con cédulas profesionales debidamente registradas en el sistema digitalizado que para tal efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y únicamente para oír y recibir notificaciones a los CC. SAÚL ALONSO CASTEÑEDA DOMÍNGUEZ, OMAR GUTIÉRREZ GRANILLO V JESÚS ROBERTO MARIÑELARENA PONCE. En cuanto a la C. SANDRA MARÍA BARRAZA LÓPEZ. dígasele que una vez que acredite que es Licenciada en Derecho, se le acordará lo conducente.----

NOTIFIQUESE:----

> CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEE 2013 EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 280/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JOSÉ FRANCISCO VILLASEÑOR CRUZ, existe un auto que a la letra dice:------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese el escrito presentado el tres de octubre del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle De los Arqueros número 18135 (dieciocho mil ciento treinta y cinco) del Fraccionamiento Villa del Rey III (tres romano) etapa, fase I (uno romano), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie (ciento veinte metros cuadrados con cinco de 120.05 centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 112 (ciento doce), a folio 114 (ciento catorce), del libro 3924 (tres mil novecientos veinticuatro), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.-----Anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días v un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$288,245.40 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$192,163.60 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.----------Se señalan las diez horas del día once de noviembre del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho

Notifiquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA. RUBRICAS. DOY FE .- -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA. GHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

JOSE FRANCISCO VILLASEÑOR CRUZ

C. CARMEN ISELA VEGA GARCIA:

E el expediente número 822/2009 relativo al juicio ESPECIAL THIPOTECARIO promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO apoderados de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CARMEN ISELA VEGA GARCIA, existe un auto que a la letra dice: ---------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

Por presentado el escrito de los C. C. LICS. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y/O ROBERTO REYES GONZALEZ APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora, por conversión de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de CARMEN ISELA VEGA GARCIA, quien puede ser emplazado a juicio en CALLE HACIENDA DE SAN NICOLAS PONIENTE NUMERO 1611 DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de 150.850.75 UDIS (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOSCIENTO CINCUENTA PUNTO SETENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION) O SU equivalente al 15 DE ABRIL DEL 2009 correspondiente a su equivalente en pesos, por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, y demas prestaciones que menciona, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en CALLE HACIENDA DE SAN NICOLAS PONIENTE NUMERO 1611 DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, con la superficie los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 40146 VOlumen 2050 de fecha dos de julio del dos mil cuatro, otorgada ante la fe del LICENCIADO EDUARDO ROMERO RAMOS Notario Publico número CUATRO en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 123 a folio 127 del libro 4031 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 39 folios 39 del libro 1619 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a CARMEN ISELA VEGA GARCIA, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora, por conversión de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. En consecuencia girese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas corrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes,

en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se señala como domicilio de la parte actora para oir y recibir notif y documentos el ubicado en la CALLE 21 DE MARZO NUMERO 3798 OTE DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos preisados a los ----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ------ - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria

de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - -

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con diecinueve minutos del día veinte de marzo del año dos mil doce, por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. CARMEN ISELA VEGA GARCIA, la radicación del expediente 822/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANADEZ PEÑA Y OTRO, APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE

C. V., le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: y para lo cual se le Moncede un término de CINCO días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

CARMEN ISELA VEGA GARCIA

4375-87-89-91

C. MARTHA HELENA MARTIN GOMEZ:

En el expediente número 930/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. ROBERTO REYES GONZALEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de MARTHA HELENA MARTIN GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DEL AÑO DOS MIL DOCE. VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO REYES GONZÀLEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO
BBVA BANCOMER, ahora denominada HIPOTECARIA NACIONAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTHA HELENA MARTÍN GÒMEZ, según expediente número 930/2009, y: - -

-- RESULTANDO--- CONSIDERANDO--- RESUELVE---PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.- -

TERCERO .- Se condena a la C. MARTHA HELENA MARTÍN GÓMEZ a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que debe realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de \$852,963.88 pesos (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: La cantidad de \$789,073.71 pesos (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de CAPITAL; la cantidad de \$58,796.36 pesos (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de INTERESES ORDINARIOS; la cantidad de \$5,093.81 pesos (CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de PENA POR MORA. Conceptos que se resultaron hasta el corte de fecha diecinueve de mayo del año dos mil nueve. En consecuencia al pago que por dichos conceptos se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas y que deberán ser determinadas en

CUARTO.- Se absuelve a la C. MARTHA HELENA MARTÍN GÓMEZ al pago por concepto de PRIMAS DE SEGUROS por los razonamientos expuestos en el considerando IV.-----

QUINTO .- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución, la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará transe y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor. - - - - - - - - - - - - - - - - -SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación de este juicio.-----

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles .- -

-----NOTIFIQUESE POR EDICTOS ----------- Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA

VEGA, Juez Segundo de lo CÍVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Vistas las constancias de autos y específicamente la sentencia de dictada el dieciséis de noviembre del año dos mil doce, y siendo que el Juzgador tiene la facultad de aclarar cualquier error u omisión que se contenga, y toda vez que en el proemio de la misma se omitió establecer mes en que fue pronunciada tal resolución y siendo que de los propios datos de publicación se advierte que lo fue el mes de noviembre del presente año, en esa virtud se aclara que dicha sentencia pronunciada dentro del juicio especial hipotecario promovido por LICENCIADO ROBERTO REYES GONZALEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTHA HELENA MARTÍN GÒMEZ; es aclarada en ese sentido. Formando parte ésta resolución de aclaración de la misma sentencia pronunciada en autos, la cual también deberá ser publicada mediante edictos conjuntamente con la sentencia en autos en los términos de Ley. Debiendo quedar de la manera siguiente y formar parte de la

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - -- -------

NOTIFIQUESE POR EDICTOS,-----

Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, que autoriza y da Fe-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE, HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 4 DE MARZO DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MARTHA HELENA MARTIN GOMEZ

4376-87-89

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 271/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LOURDES FRANCISCA GAMEZ MANRIQUEZ y LUIS MANUEL HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: ------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Toda vez que los avalúos carlos javier nunez zambrano. Toda vez que los avaluos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en finca urbana ubicada en la calle Hades número 5533 del fraccionamiento Atenas, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 126.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 88 a folio 89 del libro 3801 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$220,483.41 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$146,988.94 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.--NOTIFIQÚESE: ----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ. RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 DE OCTUBRE DEL 2013.

Mus LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADOSÉPTIMO CIVIL **DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS** LOURDES FRANCISCA GAMEZ MANRIQUEZ

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 497/2011, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA TERESA PAYÁN GÓMEZ, existe un auto que a la letra dice. ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - - Agréguese el escrito presentado el tres de octubre del año dos mil trece, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Josefina Aguirre Escárcega número 8402 (ocho mil cuatrocientos dos) de la colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 153 (ciento cincuenta y tres) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 65 (sesenta y cinco), a folio 68 (sesenta y ocho) del libro 3829 (tres mil ochocientos veintinueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$303,965.08 (TRECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$202.643.38 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las doce horas del día siete de noviembre del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ------

Se agregan a los autos las cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con

fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES .-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2013.

L'A SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 47/12, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO PROMOVIDO POR MANUEL CONCEPCION SIERRA RODRIGUEZ, EN CONTRA DE ALICIA ARBALLO ESTRADA, existe un auto que a la letra

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL

A sus autos el escrito presentado por el actor MANUEL CONCEPCION SIERRA DODRIGUEZ, recibido el día tres de los actuales; como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda de los inmuebles gravados consistentes: el primero de ellos en Casa Habitación ubicada en Calle Centenario número 2100 esquina con Calle Pascual Orozco, de la Colonia Revolución de esta Ciudad, inscrito bajo el número 93, Folios 108, Libro 4424, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del precio que sirve de base; y el segundo consistente en Casa Habitación ubicada en Calle Delicias número 149 de la Colonia Revolución de esta Ciudad, Inscrito bajo el número 147, Folio 5, Libro 2246, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$887,500.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$591,666.66 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del precio que sirve de base. Así mismo, se señalan las nueve horas con diez minutos del día catorce de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la Audiencia para la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 336, 389 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ------NOTIFIQUES E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FF -----LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS .. - SECRETARIO RUBRICAS .- DOY FE .- --

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS

DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El día 09 de octubre del año 2013, ante mí, Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, comparecieron los señores MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ TREJO y MANUEL RODRIGUEZ TREJO en su carácter de Herederos de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CONSUELO EVA TREJO (CISNEROS con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la citada persona, habiendo manifestado que son los únicos interesados en esta Sucesión por haber sido instituidos únicos Herederos, reconociendo la validez del Testamento. Así mismo los señores MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ TREJO y MANUEL RODRIGUEZ TREJO aceptaron la herencia y el señor MANUEL RODRIGUEZ TREJO el cargo de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CONSUELO EVA TREJO CISNEROS y protestó desempeñar fiel y legalamente dicho cargo, señalando que va a proceder a elaborar el inventario de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaria que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación del presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 22 de Octubre del 2013

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS

CONSUELO EVA TREJO CISNEROS

4383-87-89

-0-SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El día 20 de septiembre del año 2013, ante la fe de la suscrita, Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLYEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidás para el Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAYARRO, compareció la señorita MARIA FERNANDA GRAJEDA CHAVEZ, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes del señor HECTOR RENE GRAJEDA COPEZ quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el día veintitrés de marzo del dos mil ocho: habiendo manifestado que es la Única y Universal Heredera del Autor de la Sucesión, lo que se hace sober para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolivar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día en que se haga la última publicación del presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 02 de Octubre del 2013

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚ<u>BLICA</u> MÚMERO VEINTIDÓS LIC. FELISA OLIMBA SÁENZ SEPÚLVEDA.

HECTOR RENE GRAJEDA LOPEZ

4382-87-89

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA R. VIUDA DE MADRID Y/O MARIA RODRIGUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 130/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ANTONIO CID ESTRADA, en contra de MARIA R. VIUDAD DE MADRID Y/O MARIA RODRIGUEZ Y ENCRAGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que en lo conducente dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ------

--- A sus autos el escrito presentado el día siete de octubre del año dos mil trece, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos de ANTONIO CID ESTRADA, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la INFORMACIÓN TESTIMONIAL respectiva, se ordena emplazar a MARIA R. VIUDA DE MADRID y/o MARIA RODRIGUEZ, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha veintiséis de febrero del año dos mil trece, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE dias en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a MARIA R. VIUDA DE MADRID y/o MARIA RODRIGUEZ que ANTONIO CID ESTRADA le demanda en la VÍA SUMARIA CIVIL; las siguientes prestaciones: 1).- De MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE MADRID y/o MARIA RODRIGUEZ la escrituración del Lote y finca en el construida correspondiente al Lote ubicado en la Manzana número 41 (CUARENTA Y UNO) del Fundo Legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una

superficie total de 660 m2 (SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 33.00 mts (TREINTA Y TRES METROS) colinda con propiedad de José Vega; Al Sur mide 33.00 mts (TREINTA Y TRES METROS) colinda con propiedad de Efrén Balderrama; Al Este mide 20.00 mts (VEINTE METROS) colinda con propiedad de José Inés Cid Carrillo; Al Oeste mide 20.00 mts (VEINTE METROS) colinda con Callejón de la Manzana número 41; dicha propiedad obra registrada bajo el número 80 (OCHENTA) a Folios 272 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS) del Libro 63 (SESENTA Y TRES) con fecha tres de Agosto de mil novecientos cincuenta. Compra de dicho bien inmueble celebrado el día 3 de Marzo del 1971. **2.**- De la Encargada del Registro Público de la Propiedad reclama la cancelación respectiva de la inscripción antes mencionada que corresponde el número 80 (OCHENTA) a Folios 272 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS) del Libro 63 (SESENTA Y TRES) con fecha tres de Agosto de mil novecientos cincuenta. Para lo cual se le concede un término de **TRES DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiaran y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 401 fracción III y 402 del Código Procesal Civil. Se ordena expedir los respectivos edictos.------------------------------

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- JUEZ LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A OUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 22 DE OCTUBRE DEL 2013.

-0-

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTR

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

MARIAR VIUDA DE MADRID

4388-87-89-91

סואוט

San Francisco del Oro, Chih., a 13 de Septiembre de 2013

Presidencia Municipal San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. MARIA ADELA GRADO PARRAS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del fundo legal de esta población, con una superficie de 30.24 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 05.65 Mts. y linda con Lucía Herrera Franco
Al Sur mide 06.10 Mts. y linda con Jorge Arturo Pacheco Tarín
Al Este mide 05.15 Mts. y linda con Andador Che Ledezma
Al Oeste mide 20.90 Mts. y linda con Carr. a Estadios

La solicitud quedó registrada con el número 984 fojas 90 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:48 horas del día 13 de septiembre del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ. Rúbrica.

MARIA ADELA GRADO PARRAS

RODRIGO SOTO CORONA PRESENTE -

En el expediente número 279/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL. promovido por ISABEL DE JESÚS PÉREZ, en contra de RODRIGO SOTO CORONA, existe un auto aue a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -- - Por presentada ISABEL DE JESÚS PÉREZ, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintiuno de marzo de dos mil trece. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de RODRIGO SOTO CORONA, con domicilio en CALLE ARTÍCULO 35 NÚMERO 546 DEL FRACCIONAMIENTO PAULA de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a FLOR ESPERANZA SILVA SALINAS, LORENZO PROSPERO PONCE. Se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al LIC. LORENZO PROSPERO ARZOLA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.---

--NOTIFIQUESE:-- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO, SECRETARIO RUBRICAS - DOY FE. -

- - - El Secretario del Juzgado Séptimo de la Civil del Distrita Judicial Bravas. hace constar: Que obra agregada a los autos a foja 107, la constancia levantada por el Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Central de Actuarios de este Distrito. DOY FE. -

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - Por recibido el quince de octubre de dos mil trece, el escrito presentado por FLOR ESPERANZA SILVA SALINAS con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte de Juárez), y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos en forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas v cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

--NOTIFIQUESE: --- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVQS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

> CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22/DE OCTUBRE DEL 2013. EL SECRETARIO

> > LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. NEREIDA MARISELA GONZALEZ ABUNDIZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 1923/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSE RICARDO SANDOVAL FAVELA en contra de NEREIDA MARISELA GONZALEZ ABUNDIZ, se dicto un auto que a la letra dice:---- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - - - - - -- - - - Por recibido el escrito que suscribe el señor JOSE RICARDO SANDOVAL FAVELA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la demandada C. NEREIDA MARISELA GONZALEZ ABUNDIZ, es general y no solo particular de la parte actora, es procedente <u>ordenar</u> se emplace a juicio a la señalada demandada, en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha tres de diciembre del año dos mil doce, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el termino de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que el término para dar contestación a dicha demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, lo anterior bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado, haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- - - - - - - - - - - - - - -- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANA LAURA**

DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL . CONSTE. ----AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 79 SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ------Clave: 2038 :SJMA/paola

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A OUE HAYA LUGAR . -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1370/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C. LIC. ARACELI IBARRA IBARRA, en contra de los CC. RAUL RODRIGUEZ FELIX Y MARIANA GURROLA OLIVAS, se dicto un acuerdo que dice:

"En Ciudad Juárez, Chihuahua, y siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de Octubre del año dos mil doce, día y horas señalados por auto de fecha cinco de Septiembre del año en curso, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de remate a que el mismo proveído se refiere, el suscrito Juez, asistido de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe, declara la audiencia legalmente instaurada, haciéndose constar por la segunda de ellos que únicamente se encuentra presente el Licenciado RAMON CONTRERAS RAMIREZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, no así postores, no obstante de que según constancias de autos, fueron debidamente publicados los edictos respectivos en los lugares correspondientes.- Acto continuo, el Suscrito Juez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 738 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, procede a pasar lista de los postores habidos, y no habiéndose presentado ninguno hasta el momento, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos, se concede una moratoria de media hora de espera para que se presenten postores. - - - -- - Habiendo concluido la media hora de espera, siendo las diez horas con cinco minutos, la C. Secretaria hace constar que durante la media hora de espera no se presentaron postores, y el suscrito Juez declara que se va a proceder al remate y que ya no se admitirán postores.- Acto continuo, se da cuenta de un escrito recibido el día veintiuno del presente mes y del año en curso, suscrito por el propio Licenciado RAMON CONTRERAS RAMIREZ y, como lo pide, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 752 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos rendidos en el presente juicio ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.- Con lo que se termino la presente audiencia, firmando para constancia la compareciente, ante el suscrito Juez y su Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE OUE SE SACA A REMATE:

"Lote de terreno y finca en el construida, ubicada en la San Gabriel No. 8138-1, Lote 1, Manzana 12, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 20 de esta Ciudad, con superficie de 133.5710M2., y que obra inscrito bajo el numero 80 folio 80 del Libro 4698 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua"

POSTURA LEGAL: \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 23 de Octubre del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO/JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

-0-

4397-87-88-89

FDICTO DE NOTIFICACION

SANDRA OLIVIA AGUILAR MARTINEZ PRESENTE .-

En el expediente número 399/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por AVELINO VELAZQUEZ AMADOR, en contra de SANDRA OLIVIA AGUILAR MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: ---

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

- - - Agréquese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el veintitrés de agosto del año en curso, suscrito por el LICENCIADO ALDO DANIEL GONZALEZ PARRA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de las dependencias. Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y TELMEX, mediante los cuales informan que al buscar en sus respectivos sistemas y registros de usuarios, no se encontró información a nombre de SANDRA OLIVIA AGUILAR MARTINEZ, oficios que obran a fojas diecinueve, veintitrés, veinticinco y veintisiete, a los cuales se les concede valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 313, 322 y 386 del Código de Procedimientos Civiles, documentos los cuales se encuentran apoyados con la testimonial a cargo de ELVA PATRICIA TORRES PUENTE Y SOFIA TORRES PUENTE, declaraciones a las que se les confiere plena eficacia probatoria en los términos del artículo 389 del Código Adjetivo, en virtud de tener una relación directa con los hechos que se pretenden acreditar, además de ser uniformes y contestes, quedando con lo anterior acreditado el desconocimiento del domicilio actual y paradero de SANDRA OLIVIA AGUILAR MARTINEZ, en consecuencia notifiquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber al demandado que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Lev para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE------ - - Así, lo acordó v firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. ------LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA .. - SECRETARIO RUBRICAS .- DOY FE. --LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DE SEPTIEMBRE DEL 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

RAUL RODRIGUEZ FELIX

SANDRA OLIVIA AGUILAR MARTINEZ

4395-87-89-91

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RAMONA MARISOL MARTINEZ AVALOS EN SU CALIDAD DE OBLIGADA SOLIDARIA P R E S E N T E.-

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, DE BANCO SANTANDER (MEXICO), APODERADOS SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SAUL LARA HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y RAMONA MARISOL MARTINEZ AVALOS EN SU CALIDAD DE OBLIGADA SOLIDARIA expediente radicado con el Número 516/11, demanda en la cual se le reclama como prestaciones las siguientes: A).- El pago de la cantidad de \$263,329.10 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de adeudo al 04 de febrero de 2011, el cual se compone de las siguientes partidas: CAPITAL EXIGIBLE QUE SE DA POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA: \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CAPITAL VENCIDO: \$69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). INTERESES ORDINARIOS: \$47,389.00 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 MONEDA NACIONAL). **INTERESES MORATORIOS**: \$8,940.10 (OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL). B) El pago de los intereses moratorios que se hayan generado y que se sigan generando con motivo del crédito reclamado, hasta en tanto el mismo no sea liquidado en su totalidad, según las tasas y estipulaciones que pactaron las partes en el contrato que hoy se demanda, sobre todo en lo relativo a las cláusulas cuarta, quinta y sexta del mismo. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. D) En caso de que la demandada incumpla con el pago de las prestaciones condenadas, se saque a remate en subasta pública con las formalidades de Ley los bienes que se graven en el procedimientos. En base a los hechos que narra la actora en su demanda. Lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuvieren, contando para lo anterior con un término de OCHO días más QUINCE contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos Ordenados.

apoderado.

terminos ordenados.

A T E A T M E N T E

CINDBAD DELICIAS. CHIHINAHUA, 21 DE FEBRERO DE 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

NICENGIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
RAMONA MARISOL MARTINEZ AVALOS 4394-87-88-89

"EDICTO"

A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HEREDAR A BIENES DE JESUS DERMA CARRASCO, PRESENTE.

Por medio del presente y a efecto de que las personas que se crean con derecho a heredar en la sucesión a bienes de JESUS DERMA CARRASCO, se hace de su conocimiento que ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se encuentra radicado con el Número 1437/2013, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS DERMA CARRASCO, promovido por OTILIA DERMA CARRASCO Y ELENA DERMA CARRASCO, habiendo fallecido el autor de la sucesión el día veintiséis de marzo del año dos mil ocho, en la Ciudad de Meoqui, Chihuahua, siendo los promoventes de la sucesión en cuestión parientes colaterales dentro del cuarto grado del autor de la misma, otorgándose a quienes se crean con derecho a heredar, un término de treinta días para lo anterior debiendo al comparecer acreditar en forma fehaciente su entroncamiento con la mencionada persona autora de la sucesión en cuestión.

Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación.

A T E N T A M E N T E
SIFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JESUS DERMA CARRASCO

4390-87-89

-O* EDICTO DE REMATE!

En el expediente número 1226/09, relativo al júlcio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA FRANCISCA PONCE OCON Y JUAN GERARDO PÉREZ CONZABEZ, existe un auto que a la letra dice.

MIL TRECE.

- - Por recibido el día tres de los corrientes, el escrito presentado por la LICENCIADA GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Calle Fuente de Vulcano, de la Colonia Jardines del Lago, de esta ciudad, con una superficie total de 126.0000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 1103, a folio 66, del libro 2183, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$329,601.42 PESOS (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS 42/100 MONDEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$219,734.28 PESOS (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez 6 Norte), así como un tanto en el estrado de este tribunal; y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

-- ASÍ, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA
CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito
Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con
quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos
legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DE 2013 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRÁVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA FRANCISCA PONCE OCON

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1514/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FREDIS AGUILAR ARREOLA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido el día veintisiete del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 107,527.29 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBREDEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano, casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rivera del Coronel No. 2735-27, Lote 27, Manzana 78, del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa VIII G, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 2 folio 2 del Libro 3891 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$71,684.86 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,7 de Octubre del año 2013 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FREDIS AGUILAR ARREOLA

4400-87-89

-0*EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 486/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL ARAGON ORNELAS Y ELVA LETICIA MEDRANO OGAZ DE ARAGON, existe un auto que a la letra dice.

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS MANUEL RIVAS RIOS, recibido en este Juzgado el día treinta de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo la postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Cíviles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE

HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.

---NOTIFIQUESE:---

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en Calle Pino Alto numero 1613 Fraccionamiento Colinas del Sol, Lote 27 Manzana E, en esta ciudad con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, e inscrito ante el Registro Publico de la Propiedad de este distrito Bravos bajo el numero 153 a folio 8 del libro 2313 de sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$236,750.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$157,833.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA TRES PESOS 33/100 MONEDANACIONAL)

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2013. EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MIGUEL ANGEL ARAGON ORNELAS

4407-87-89

Edictos de Notificación

Se hace constar que en el expediente 512/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado Roberto Rodríguez Baggio y/o Rosa Isela Pedroza González apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Roberto Fernández Carreón y Claudia Gabriela Flores Hernández, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, ------ - Agréguese a lo autos el escrito presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, recibido el veintinueve de abril de dos mil trece, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído al demandado, ROBERTO FERNANDEZ CARREON por medio de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Dígasele al promovente que se proveerá respecto de sus probanzas una vez que conste en autos la fecha en la cual comienza a correr el periodo probatorio. Notifíquese el presente proveído por medio de cedula a los demandados ROBERTO FERNÁNDEZ CARREON y CLAUDIA GABRIELA FLORES HERNÁNDEZ, dada su rebeldía. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Expídasele los edictos respectivos.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección Chihuahua, Chih., a 03 de mayo de 2013 C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

ROBERTO FERNANDEZ CARREON

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO CINCO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante acta de fecha diez de Octubre del año dos mil trece, inscrita con el número 8821 ocho mil ochocientos veintiuno del Libro Diez de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor JOSE IVAN QUINTANA SAENZ, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el veintisiete de Agosto del dos mil trece; Lo anterior a solicitud de la Señora NADEIZHDA GALLARDO BELTRAN, por sus propios derechos y en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos JOCELYN FERNANDA, IVAN y SEBASTIAN todos de apellidos QUINTANA GALLARDO; quien bajo protesta de decir verdad expreso que ella y sus descendientes son los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades regístrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 22 de Octubre del 2013.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,

NOTARIA PÚBLICA No. 5

JOSE IVAN QUINTANA SAENZ

4408-87-89

-0-AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 97,039 del libro 101 para actos fuera de protocolo de la Notaria a mi cargo, con fecha diez de octubre del año 2013 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JESUS ANGELICA GAVIA SANCHEZ, a solicitud de los señores REYNA PATRICIA, JESUS ANTONIO, FRANCISCO JAVIER, LUZ ANGELICA, OLGA LETICIA, OSCAR ARMANDO Y HECTOR HOMERO todos de apellidos DOMINGUEZ GAVIA, así como el señor ROBERTO MALDONADO GAVIA, por sus propios derechos, hijos de la autora de la sucesión. La autora de la sucesión falleció, en esta ciudad de Chihuahua, el día 14 catorce de mayo del 2013 dos mil trece. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intérvalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de octubre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

JESUS ANGELICA GAVIA SANCHEZ

4404-87-89

-0-AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIHI". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 40,859 del volumen 807 de esta Notaría a mi cargo, con fecha dieciséis de mayo del 2013 comparecen los señores PEDRO ANCHONDO Y ANTONIO ANCHONDO RODRIGUEZ, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA AURORA ANCHONDO RODRIGUEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día ocho de mayo del dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, torgado el dia veintísiete de abril del dos mil once, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como legatarios a los señores PEDRO ANCHONDO Y ANTONIO ANCHONDO RODRIGUEZ y el segundo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de octubre del 2013.

EL NOTARIO PUBICO NUMERO DOCE.

LIC ARMANDO HERRERA ACOSTA. HONDO RODRIGUEZ -0-

MARIA AURORA ANCHONDO RODRIGUEZ

4405-87-89

AVISO NOTARIAL.

EI C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN
ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA,

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la sucesión testamentaria a bienes de CONSUELO SERRANO CORONA DE GURROLA, mediante escritura número 40,778 cuarenta mil setecientos setenta y ocho, asentada en el volumen número 805 ochocientos cinco, del Protocolo de la Notaria a mi cargo, de fecha 16 dieciséis de abril del año 2013 dos mil trece. A solicitud de JAIME GURROLA SERRANO, en su carácter de apoderado EDUARDO GURROLA SERRANO, designado albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora CONSUELO SERRANO CORONA DE GURROLA, quien falleció en esta ciudad el día 20 veinte de septiembre de 2001, el primero en su carácter indicado, comparece y acepta el cargo de Albacea que le fue conferido al señor EDUARDO GURROLA SERRANO, y RAYMUNDO GURROLA SERRANO, nombrado albacea en la sucesión testamentaria a bienes de FILOMENO GURROLA LUGO, acepta la herencia testamentaria a bienes de su madre la señora CONSUELO SERRANO CORONA DE GURROLA, en la que se designó único y universal heredero al señor FILOMENO QUEZADA LUGO, del que es albacea RAYMUNDO GURROLA SERRANO.- Se dio inició al tramite de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción. Toda vez que el presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación

CHIHUAHUA, CHIH. 21 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL NOTARIO PUBLICO MMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

CONSUELO SERRANO CORONA DE GURROLA

4403-87-89

AVISO NOTARIAL:

Al caice un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 41,467 del volumen 819 de esta Notaria a mi cargo, con fecha veintidós de octubre del año 2013 dos mil trece, comparecieron las señoras GLORIA AMANDA HOLLING AUBRAY Y LILIA PATRICIA PRADO HOLLING, esta ultima también conocida como PATRICIA PRADO DE BACA, en su carácter de legataria y única y universal heredera y Albacea respectivamente, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor HORACIO BACA MARTINEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 16 dieciséis de agosto del 2013 dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día quince de febrero delaño dos midiez, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como legataria del usufructo vitalicio de dos bienes inmuebles a la señora GLORIA AMANDA HOLLING AUBRAY, GLORIA AMANDA HOLLING AUBRAY, el instituyo como única y universal heredera y Albacea a su esposa, señora LILIA PATRICIA PRADO LING, manifestando que proceederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 24 de octubre del 2013.

EL NOTARIO PUBICO NUMERO DOCE.

HORACIO BACA MARTINEZ

4402-87-89

-U-AVISO NOTARIAL:

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCIOIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 41,490 del Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 41,490 del volumen 820 de esta Notaria a mi cargo, con fecha veinticuatro de octubre del 2013 comparece el señor FRANCISCO EUGENIO CORRAL VALDEZ, en su carácter de apoderado de los señores MARCO ANTONIO, JOSE RAFAEL, SALVADOR ANOSEL, JOSE GUADALUPE, MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA, JESUS MANUEL Y JUAN LAFREDO, todos de apellidos CORRAL VADEZ, a iniciar el trámite extrajudicial de la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el dia treinta y uno de enero del dos mil diez, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el dia seis de junio del año mil novecientos noventa y siete, ante la fe del Licenciado Carlos Juder Espinoza Leyva, en aquel entonoca Adsortio a la Notaria Pública Número Once, para este Distrito Morelos, en el que aparece que instituye como únicos y universal herederos a los señores MARIA DOLORES, MARCO ANTONIO, FRANCISCO EUGENIO, JOSE RAFAEL, SALVADOR ANGEL, JOSE GUADAÑUPE, MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA, JESUS MANUEL V JUAN ALFREDO, todos de apellidos CORRAL VALDEZ, ramifiestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de octubre del 2013.

EL NOTARIO PUBICO NÚMERO DOCE.

LIC ARMANDO HERRERA ACOSTA.
SALVADOR EUGENIO CORRAL LOZOYA

MIRNA PATRICIA OUINTANA SOTO DE FRANCO ERNESTO FRANCO ARMENDARIZ

PRESENTE .-

En el expediente número 592/12, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS DANIEL PIÑERA CARMONA Y/O ALFONSO GARCIA GUTIERREZ Y/O ROBERTO MAJALCA VAZQUEZ APODERADOS DE, HECTOR JAIME BECERRA LAGUNA, en contra de MIRNA PATRICIA QUINTANA SOTO DE FRANCO, ERNESTO FRANCO ARMENDARIZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DISTRITO JUDICIAL MORELOS se dictó un auto que a la letra dice: ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado DANIEL PIÑERA CARMONA, recibido el dos de octubre del año en curso y en atención a las manifestaciones que indica en su escrito de cuenta, en las cuales precisa que por un error en el resolutivo tercero de la sentencia dictada el día veinticuatro de mayo del dos mil trece, se estableció que el bien inmueble materia de la prescripción es ubicado en calle 63 ½ número 8011 y lote de terreno número 5 de la manzana 187 J sobre el que se encuentra construido el inmueble, lo cual es inexacto pues el bien objeto de la litis es el inmueble ubicado en calle 63 ½ número 8011 y lote de terreno número 6 de la manzana 187 J sobre el que se encuentra construido el inmueble tal y como se precisa en la demanda y documentos base. Ahora bien del análisis del fallo de antecedentes se observa que, efectivamente, en la parte considerativa así como en el resolutivo tercero de la sentencia de mérito, se estableció de manera errónea como el numero 5 relativo al lote a prescribir, siendo que debió ser el número 6, tal y como se indicó en el escrito inicial de Luego entonces, es evidente que el número de lote en la parte considerativa y en el resolutivo tercero, precisada líneas anteriores es inexacto, por lo que atendiendo el principio de congruencia externa de las sentencias, el cual consiste en que éstas deben dictarse en concordancia con las pretensiones de las partes, se precisa que en el veredicto en cuestión en la parte considerativa y resolutivo tercero, en cuanto a lo que indica el promovente, el lote correcto es el número 6, el cual corresponde al bien motivo del juicio y no como erróneamente Ahora bien en virtud de que la sentencia definitiva en estudio se ordenó notificar por medio de edictos en virtud del desconocimiento del domicilio de la demandada, por consiguiente todo lo concerniente a dicha resolución debe ser notificado en la forma antes señalada, porque de lo contrario coartaría el pleno derecho de defensa de los demandados, esto es, de su garantía de audiencia contenida en el artículo 14 constitucional, y que al tener la presente resolución relación directa con la sentencia definitiva dictada en el presente asunto, con fundamento en el artículo 399 del Código Procesal Civil, se ordena notificar el presente proveído personalmente A MYRNA PATRICIA QUINTANA SOTO DE FRANCO Y ERNESTO FRANCO ARMENDÁRIZ por medio de CÉDULA que se coloque en el tablero de avisos de este Juzgado, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles y asimismo por EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad, en virtud del desconocimiento de su domicilio. - - - - - -- - Ahora bien una vez llevada a cabo la notificación antes ordenada gírese atento <u>oficio</u> con los insertos necesarios al Director del Registro Público de la Propiedad, informándole que la sentencia definitiva sobre el bien motivo del juicio corresponde al inmueble ubicado en calle 63 ½ número 8011 y lote de terreno número 6 de la manzana 187 J sobre el que se encuentra construido el inmueble, inscrito bajo el numero 4567 a folio 156 del libro 2497 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos, esto para efectos de que se lleve a cabo la inscripción correspondiente. Lo anterior Con fundamento en el artículo 1158 del Código Civil.-NOTIFÍQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa v da

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL

TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1273 :jem/m

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.. SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A OUE HAYA LUGAR .-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

MIRNA PATRICIA QUINTANA SOTO

4412-87-89

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA BARBARA, CHIH.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. JUAN MANUEL GONZALEZ LAZCANO ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en la Calle Durango, Cuadra No. 134 con una superficie total de 410.21 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 22.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL SUR 15.00 m. Y Linda con Transito Publico

AL ESTE 23.50 m. Y Linda con Transito Publico

AL OESTE 22.50 m. Y Linda con C. Eustacio Beltrán Mide

> ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION" "UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA SECRETARIO MUNICIPAL JUAN MANUEL GONZALEZ LAZCANO

Maria

4411-87-89

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA BARBARA, CHIH.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. WENCESLAO REYES QUINTANA ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en la Calle Venustiano Carranza, Cuadra No. 46-A con una superficie total de 257.64 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 19.00 m. Y Linda con Calle Venustiano Carranza

AL SUR 6.00 m. Y Linda con Arroyo

AL ESTE Mide 25.00 m. Y Linda con Arroyo

AL OESTE Mide 20.00 m. Y Linda con Propiedad Privada

> ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION" "TIEMPO,DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS SECRETARIO MUNICIPAL

WENCESLAO REYES QUINTANA

AL PUBLICO EN GENERAL: PRESENTE.-

En el expediente número 275/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por CARLOS JAVIER MARIN PEREZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE. Por presentado el ciudadano CARLOS JAVIER MARÍN PÉREZ, con su escrito recibido el día tres de los corrientes, como lo solicita, se le tiene señalando como domicilio en donde puede ser notificado el colindante RAÚL ELIAR MIRAMONTES MARQUEZ, el ubicado en la CLINICA DEL ISSTE, que se localiza en Calle Nogales, número 4050 de esta Ciudad; asimismo, hágase la aclaración para los efectos legales conducentes, que el nombre correcto del diverso colindante es FERNANDO AGUIRRE GUADARRAMA; por lo que expídanse de nueva cuenta los edictos respectivos y llévese a cabo de nueva cuenta su publicación en el Tablero de Avisos respectivo, quedando sin efecto las realizadas en dicho lugar, según constancias que obran a fojas once de los autos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 264 d, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E. Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO con quien actúa y da fe.---- DOY FE. -----CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE. - Por presentado el ciudadano CARLOS JAVIER MARIN PEREZ, con su escrito y documento que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día siete de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno que tiene una superficie de 2-08-08 has. y se encuentra ubicado al rumbo este de esta ciudad, Distrito Benito Juárez, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: - - - -

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1A-2A	N 14°40′00"E	165.35	FELIPE GUTIERREZ
		MTS.	TRUJANO
2A-3A	N 69°09'47"E	126.15	SALVADOR CORRAL
	ac e	MTS.	PIÑON
3A-4A	s 14°55′23″W	239.40	VICENTA TRUJANO
		MTS.	VIUDA DE GUTIERREZ
4A-1A	N 75°04 37"W	103.05	FERNANDO AGUIRRE
		MTS.	GUADERRAMA, RUBEN
			SOCORRO CARMONA
			HOLGUIN, RAUL
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1		ELIAS MIRAMONTES
			MARQUEZ Y GLORIA
			ALICIA DIAZ LOPEZ

Publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en un Periódico de información de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudada.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 12 DE MAYO DEL 2011 EL SECNETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

-0-

EDICTO DE REMATE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ------

- - - - - - Agréguese el escrito presentado el uno de octubre del año dos mil trece, por la licenciada SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Victoriano Salado número 6123 (seis mil ciento veintitrés) del Fraccionamiento El Saucito de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 91.92 (noventa y uno punto noventa y dos metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 4798 (cuatro mil setecientos noventa y ocho), a folio 140 (ciento cuarenta) del libro 2337 (dos mil trescientos treinta y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$241,333.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. ------

fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE:------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHLIAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

-0-

CARLOS JAVIER MARIN PEREZ

4409-87-89-91

SANTIAGO ARAGONEZ ZEA

C. SANTRATORORENA GARCIA CHAVARRIA, también conocida como SANDRA LORENA MILLER PRESENTE.-

En el expediente número 797/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el LIC. NOEL ALEJANDRO NEVAREZ BORUNDA Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Galeana, así como Tutor Público Provisional del menor MIGUEL ALFONSO GARCÍA CHAVARRIA, en contra de SANDRA LORENA GARCIA CHAVARRIA y/o SANDRA LORENA MILLER en su carácter de madre biológica del menor MIGUEL ALFONSO GARCÍA CHAVARRÍA Y RICARDO GARCIA LOZOYA en su carácter de abuelo materno, existe un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del día de hoy, presentado por el LICENCIADO NOEL ALEJANDRO NEVAREZ BORUNDA promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga verificativo el desahogo de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS**, que establece el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, procediendo en el acto a proveer respecto a las probanzas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial de demanda y en su ocurso de cuenta, así como las que obran agregadas al expediente, se tienen por admitidas las siguientes: Las DOCUMENTALES PÚBLICAS consistentes en: copias certificadas de las actas de nacimiento de MIGUEL ALFONSO GARCÍA CHAVARRIA y SANDRA LORENA GARCÍA CHAVARRIA y copia certificada del acta de defunción de ANA MARIA CHAVARRIA GONZALEZ expedidas por la Dirección del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, así como copia certificada por la LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERU, Juez Menor Mixto de Casas Grandes, Chihuahua, en Funciones de Notario Público por Ministerio de Ley del oficio número 011/10 que contiene el nombramiento como Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del C. LIC NOEL ALEJANDRO NEVAREZ BORUNDA, expedida por la C. LIC. LUCIA DENISSE CHAVIRA ACOSTA Directora General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado; localizable a fojas 14 y vuelta del expediente y copia certificada del expediente número 29/2010 que obra en la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de esta Ciudad, respecto del menor MIGUEL ALFONSO GARCÍA CHAVARRIA expedida en fecha dieciocho de junio del año dos mil trece, por el C. LIC. NOEL ALEJANDRO NEVAREZ BORUNDA Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Galeana; mismas que se tienen por admitidas y serán desahogadas dada su naturaleza jurídica, dejando su valoración hasta la etapa respectiva, de conformidad a lo previsto por los artículos 276, 310 y 314 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. La **INFORMACION TESTIMONIAL** que ofrece a cargo de un grupo de personas, en el entendido de que dicha probanza deberá ser desahogada en la audiencia de referencia debiendo el oferentes presentar a sus testigos ante este H. Tribunal el día y hora que ha quedado señalada anteriormente, de conformidad con el artículo 343 del ordenamiento legal invocado. La CONFESIONAL a cargo de los demandados CC. SANDRA LORENA GARCIA CHAVARRIA, también conocida como SANDRA LORENA MILLER y RICARDO GARCIA LOZOYA, a quienes se les deberá citar por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Juzgado, para comparezcan a absolver posiciones en forma personal de propia y viva voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibiéndoseles que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá como presuntivamente confesos de las posiciones que con anticipación se hubieren formulado y sean calificadas de legales, haciéndole la precisión que dicha probanza deberá ser desahogada en la Audiencia de Pruebas y Alegatos fijada precedentemente, de conformidad a los numerales 290, 291, 292, 293 del Código citado. La PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA Y LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, mismas que se tienen por desahogadas dada su naturaleza jurídica, quedando pendiente su valoración hasta la etapa procesal respectiva, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 368, 369 y 383 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se hace constar que la parte demandada, no ofreció pruebas de su intención en el presente procedimiento, en virtud de haber sido declarada en rebeldía, motivo por el cual no se hace señalamiento en tal sentido. Notifiquese el contenido del presente proveído al C. RICARDO GARCIA LOZOYA por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Juzgado, en virtud de su rebeldía, y a la C. SANDRA LORENA GARCIA CHAVARRIA, también conocida como SANDRA LORENA MILLER por medio de edictos, mismos que deberán ser publicados por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Circulación Local, así como en el Tablero de Avisos de este H. Tribunal, de conformidad a los numerales 497 segundo párrafo y 499 de la codificación citada. Expídase los edictos respectivos.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES

QUE HAYA LUGAR.-NLEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUBRDOS

LIC. BIVIATA MARTINEZ BETRADA.

SANDRA LORENA GARCIA CHAVARRIA

4423-87-89

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V.

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1208/10 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO **NORMA HERNANDEZ ANTILLON Y ADOLFO DUARTE ACOSTA** EN CONTRA DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y OTRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a los autos el escrito presentado el dieciocho de septiembre del dos mil trece, por el C. LICENCIADO FERNANDO ROMERO HOLGUIN, en cuanto a lo que solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, y toda vez que la codemandada CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V. fue emplazada por medio de edictos, publíquese el presente acuerdo, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2013 C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

BANCO MERCANTIL DEL NORTE

4381-87-89

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 38,217 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE), VOLUMEN 784 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARIÁ PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y FIRMADA CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, COMPARECIERON LOS SEÑORES MARÍA DE LOURDES, JOSÉ GUADALUPE Y LUIS SEVERIANO, TODOS DE APELLIDOS NÚÑEZ RAMOSA INICIAR LA RAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ SEVERIANO NÚÑEZ GÓMEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO SEVERIANO NÚÑEZ GÓMEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO SEVERIANO NÚÑEZ GÓMEZ, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,911 (DIEZ MIL NOVECIENTOS ONCE), VOLUMEN 251 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE LA FE DEL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN TITULAR DE ÉSTA NOTARÍA ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE; ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO EL SEÑOR LUIS SEVERIANO NÚÑEZ RAMOS ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ALVAREZ HERNÁNDEZ

JOSE SEVERIANO NUÑEZ GOMĖZ

SENTENCIA.

Juzgado Primero Familiar Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor MARTÍN SÁENZ RODRÍGUEZ y la señora OBDULIA MARTÍNEZ CAÑEZ, según el expediente número 213/2008; y,

RESULTANDO CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se:

R ESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor MARTÍN SÁENZ RODRÍGUEZ, y la señora OBDULIA MARTÍNEZ CAÑEZ, mismo que fue celebrado el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres, bajo el régimen de separación de bienes ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer podrá hacerlo hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1630, del libro número 695, folio número 185 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día diecisiete de abril del año dos mil ocho, la C. Licenciada CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHÁVEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISIETE DE ABRIL DELAÑO DOS MIL OCHO. A sus autos el escrito que presenta la señora OBDULIA MARTÍNEZ CAÑEZ, recibido en éste Tribunal del Día diecisiete de abril del año en curso, vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al Señor MARTÍN SAENZ RODRIGUEZ y a la señora OBDULIA MARTÍNEZ CAÑEZ, de conformidad conlo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, que dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTITRÉS DE ABRIL DELAÑO DOS MIL OCHO. Vistos de nueva cuenta los autos del presente asunto, para los efectos legales conducentes se declara la resolución emitida por este Tribunal el día tres de abril del presente año, en relación al nombre de la promovente, siendo el nombre correcto OBDULIA MARTINEZ CAÑEZ, y no como erróneamente se encuentra asentadoen la parte de resutandos de la sentencia antes mencionada, así como en el auto de la ejecutoria, el de ABDULIA MARTINEZ CAÑEZ, ordenándose que el presente proveído forme parte de la resolución en comento y que se expidan las copias certificadas requeridas por la promovente.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADA GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, que dá fe. DOY FE.

MARTÍN SÁENZ RODRÍGUEZ.



SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE POSTORES REMATE ENPRIMERA PÚBLICA ALMONEDA NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONTRIBUYENTE: GONZALEZ MELENDEZ MARIA ESTELA

DOMICILIO: CALLE: C NOGALES NO EXT: COLONIA: LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCACHRYSLERLÍNEANEON, MODELO1998,

NÚMERO DE SERIE3B3B627C8WT322661, PLACAS DE CIRCULACIÓNDYR2860

BASE DEL REMATE: \$14,168.00(CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 9,445.33 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. GONZALEZ MELENDEZ MARIA ESTELA, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATRA EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 13 DE JULIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2012, NOMBRANDO DEPOSITARIO AL C. ARTURO FIGUEROA MALDONADO Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS DE ESTA RENTÍSTICA UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKI., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363 Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013., MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA CHRYSLER, LÍNEA NEON, SEDAN 4 PTS. MANUAL 4 CIL. CIL.:4
PTA:4, MODELO 1998, NÚMERO DE SERIE 3B3B627C8WT322661, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DYR2860, EN LAS CONDICIONES EN
QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKIDE
ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$14,168.00 (CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 9,445.33(NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; 1).- UN ESCRITO DE POSTURA INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER PERSONA MORAL: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., 2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRITA, 3).-LA CANTIDAD QUE OFFECE POR EL MISMO, Y 4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, 5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESEPERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A GONZALEZ MELENDEZ MARIA ESTELA, ENEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C NOGALES NO EXT: COLONIA: LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. MENDEZ GRACIELA, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 318, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, <u>WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX</u>, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL DEMATE

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C., RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.



SECRETARÍA DE HACIENDA DEL **DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE POSTORES REMATE ENPRIMERA PÚBLICA ALMONEDA NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONTRIBUYENTE: MURGA CORRAL RAUL ALEJANDRO

DOMICILIO: CALLE: C BASUCHIL NO EXT: 9145 COLONIA: OSCAR FLORES SANCHEZ DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCA41003LÍNEACAMIONES F350,

MODELO2006, NÚMERO DE SERIE3FDKF36L86MA14546, PLACAS DE CIRCULACIÓNDR29915 BASE DEL REMATE: \$94,017.00(NOVENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.M.)

POSTURA LEGAL: \$ 62,678.00 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. MURGA CORRAL RAUL ALEJANDRO, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 6 DE AGOSTO DEL CONTRA DEL (A) C. MORGA CORRAL RADI ALEJANDRO, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DIA 6 DE AGOSTO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, NOMBRANDO DEPOSITARIO AL C. ARTURO FIGUEROA MALDONADO Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS DE ESTA RENTÍSTICA UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKI., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363 Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL DESCRIPTO. PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013., MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA 41003, LÍNEA CAMIONES F350, XL V8 MOTOR 5.4L EFI T/M 5 VEL CIL.:8 PTA:2, MODELO 2006, NÚMERO DE SERIE 3FDKF36L86MA14546, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DR29915, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE EȘTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKIDE ESTA CIUDAD.. A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$94,017.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.M.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 62,678.00(SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; 1).- UN ESCRITO DE POSTURA INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILLO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER PERSONA MORAL: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILLO FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., 2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).-LA CANTIDAD QUE OFRECE POR EL MISMO, Y 4).INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER
ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECȚIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, 5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AÚDIÉNCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESEPERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A MURGA CORRAL RAUL ALEJANDRO, ENEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C BASUCHIL NO EXT: 9145 COLONIA: OSCAR FLORES SANCHEZ DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. LOPEZ MORA JESUS ARTURO, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 352, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÔNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX , DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C., RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS, Rúbrica,

DINERO AGRICOLA DEL NORTE.

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en Liquidación BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SETIEMBRE DEL 20/.13 (EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante		Circulante	·
Total Circulante \$ 0.00		Total Circulante	\$ 0.00
SUMA DEL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA DEL PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL	,
		Capital	
		Capital Social	\$ 0.00
		Total Capital	\$ 0.00
		SUMA DEL CAPITAL	\$ 0.00
	SUMA DEL	PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 01 de Octubre de dos mil trece

LC. URBANC PONCE ESPINO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 554/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR MARIO CAVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS EN REPRESENTACION DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCTEDAD AFINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE FRANCISCO FERNANDO CASTILLO MEDINA Y LAURA SANCHEZ ORDOÑEZ: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: --CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: - - -PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria.- - -SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos de su acción; y los demandados no opusieron excepciones; en consecuencia.- - - - - -TERCERO.- Se condena a FRANCISCO FERNANDO CASTILLO MEDINA Y LAURA SANCHEZ ORDOÑEZ al pago a favor de la actora la cantidad 159,313.46 UDIS (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PUNTO CUARENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de suerte principal derivada de las amortizaciones mensuales vencidas y no pagadas así como el saldo de capital total adeudado y que al cinco de abril del dos mil once, equivalen a la cantidad de \$731,184.58 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL); al pago de la cantidad de 2,718.93 UDIS (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN, por concepto de intereses ordinarios no cubiertos más los que se sigan generando a partir del cinco de abril del dos mil once, fecha liquidación contenida en el del estado de cuenta y hasta su total liquidación, cantidad que al cinco de abril del dos mil once equivale a \$12,478.81 (DOCE MIL CUATORCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo pactado en la cláusula séptima del contrato base de la acción; al pago de 15,766.01 UDIS (QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CERO UNO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de intereses moratorios más los que se sigan causando a partir del cinco de abril del dos mil once, fecha de liquidación del estado de cuenta y hasta su total liquidación, a razón de la tasa pactada en la cláusula novena inciso b) del contrato base de la acción, misma que al cinco de abril del dos mil once equivale a la cantidad de \$72,359.61 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL); se condena al pago de la cantidad de 1,330.00 UDIS (MIL TRESCIENTOS TREINTA PUNTO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de gastos de administración no pagados más los que se sigan generando hasta el total pago del adeudo y que al cinco de abril del dos mil once, la parte actora liquidó al equivalente de \$6,104.16 (SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) de conformidad con lo pactado en el inciso b) de la cláusula cuarta del contrato base de la acción; al pago de la cantidad de 417.27 UDIS (CUATROCIENTOS DIECISIETE PUNTO VEINTISIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de primas de seguro no pagadas al cinco de abril del dos mil once, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y que a tal fecha equivalen a la cantidad de \$1,915.10 (mil novecientos quince pesos 10/100 moneda nacional) en los términos pactados en la cláusula décima tercera del contrato base de la acción; sin que proceda condena al pago de la cantidad reclamada en el inciso F) del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda, y que se refiere a las comisiones por coberturas no pagadas mas las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, toda vez que de conformidad con la cláusula quinta del contrato de cobertura en caso de falta de pago oportuno la cobertura deja de surtir sus efectos; se condena a los demandados al pago de gastos y costas del

CUARTO.- Se absuelve a FRANCISCO FERNANDO CASTILLO MEDINA Y LAURA SANCHEZ ORDOÑEZ del pago de la cantidad que la parte actora reclama en el inciso G) del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda, y que se refiere a las comisiones por coberturas no pagadas mas las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, por las razones a que se alude en la parte considerativa de la presente resolución.-----

QUINTO.- Hágase efectiva la garantía hipotecaria, en los términos previstos por el artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles .- - - -NOTIFIQUESE AL DEMANDADO LOS PUNTOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, POR RESOLUTIVOS MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION DEL LUGAR DEL JUICIO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EN LOS TERMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 504, EN RELACION CON EL 499 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.--------NOTIFIQUESE:----Así, lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial

Morelos, en unión del Secretario, con quien actúa y da fe.-RUBRICAS ILEGIBLES:----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO __29__.- CONSTE.- -SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE A DOCE HORAS .- CONSTE .- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

FRANCISCO FERNANDO CASTILLO MEDINA

4471-89-91

-0-EDICTO DE NOTIFICACION.

ERNESTINA OLIVAS DE LOYA.

En el expediente número 62/13 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GABINO MUÑOZ ZAMORA en contra de USTED, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ------ - - Por recibidos dos escritos del C. GABINO MUÑOZ ZAMORA el dia cuatro de octubre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como solicita en los mismos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 264 inciso d) del Código Procesal Civil, se deja sin efecto el auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, que abrió el juicio a prueba, para todos los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita se abre el juicio a prueba pór el término de treinta dias comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS. -----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

> "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION". Ciudad Juárez, Chih. 24 de OCTUBRE del 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

> > JUDICIAL BRAVO

ROGELIO ORNELAS SALDAÑA.

ERNESTINA OLIVAS DE LOYA

4484-89-91

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 23/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECANIO, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JESUS PEREZ BORJA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE."

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, del Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en primer término, visto que la contraria nada manifestó en relación con la vista que se le mandó dar por auto del día diecisiete del presente mes y año en curso, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo y, tráiganse los autos a la vista para dictar la resolución correspondiente al Incidente de liquidación de Gastos y Costas promovido. Como también lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Official del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas) BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Quinta San Ignacio No. 8544, Lote 22, Manzana 1, del Fraccionamiento Quintas del Real Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 154.4800M2., y que obra inscrita bajo el numero 105 folio 105 del Libro 3927, de la Sección Frimera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Báfificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih.,29 de Octubre del año 2013 EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC DARIO ROGELIO ORNELAS SALDANA.

JESUS PEREZ BORJA

4478-89-91

-0-AVISO NOTARIAL (Primero de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso da a conocer que en acta de 9 de octubre de 2013 de la que se tomó razón bajo el número 9989 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite se radicó la sucesión legítima a bienes de Sigifredo Almanza González, el que falleció en el 26 de enero de 2012 en Salt Lake City, Estado de Utah de los Estados Unidos de América. La radicación se hizo a solicitud de la señora María Magdalena Fuentes Flores (también conocida como Magdalena Fuentes Flores) y de Laura Verónica, Sergio, Sigifredo Alejandro y Roberto, los cuatro de apellidos Almanza Fuentes. Éstos se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y a María Magdalena Fuentes Flores su carácter de cónyuge supérstite con derecho a gananciales. Bajo protesta de decir verdad los de apellidos Almanza Fuentes manifestaron ser los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven al autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en el acta 9993 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces. con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" diario que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE OCTUBRE DE 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUIL AR PÈREZ.

SIGIFREDO ALMANZA GONZALEŹ

4480-89-91

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 62/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de OMAR OSCAR AGUILAR PEREZ, existe un auto que a la letra dice:------ - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS - - - Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido el día quince de octubre del año dos mil trece, y como lo solicita, se señala de nueva cuenta fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y finca sobre el construida que se ubica en la Calle Sol de Manantial, número 9504, lote 11, de la manzana 05, del Fraccionamiento Praderas del Sol Etapa 2, IV Sección con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 50, Folio 52, Libro 4787 de Sección Primera. Del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$248,250.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) v como postura legal la suma de \$165,500.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula que se -----NOTIFIQUESE:----- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE

HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN
GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS....

OMAR OSCAR AGUILAR PEREZ

4481-89-91

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -Que el día 22 veintidos días de octubre de 2013 dos mil trece, mediante acta número 47,687 cuarenta y siete mil ciento dieciocho, del Libro número 51 cincuenta y uno, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor GUSTAVO ANDUJO GARCÍA, por sus propios derechos y en representación de los señores JOSE LUIS, MARIA MAGDALENA y JOSE MARIA todos de apellidos ANDUJO GARCIA para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaría a bienes del señor JOSE MARIA ANDUJO CARRASCO, quien falleció en esta Ciudad, el día 03 tres de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores GUSTAVO, JOSE LUIS, MARIA MAGDALENA y JOSE MARIA todos de apellidos ANDUJO GARCIA son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son la parientes en línea descendiente, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. --

Chihuahua, Chihuahua a 29 de octubre del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

JOSE MARIA ANDUJO CARRASCO

4475-89-91

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 241/2013 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL

HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ,
APODERADO DE BANCO SCOATIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE RENE
OROPESA RODRIGUEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL TRECE,
Agréguese el escrito presentado por el C. <i>LICENCIADO CARLOS QUEVEDO</i>
FERNANDEZ, en este Tribunal el día veintidós de octubre del año dos mil trece, y
como lo solicita, y se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de
remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las
NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme
a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$771,287.26
(SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS
26/100 M.N.), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la
postura legal la cantidad de \$514,191.50 (QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO
$\textbf{NOVENTA Y UNO PESOS 50/100 M.N.)}, \ que \ es \ la \ que \ cubre \ las \ dos \ terceras$
partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en
lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos
Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces
consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el
Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la
localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente
Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRERNO Y
FINCA, UBICADA EN LA CALLE PRIVADA DE CASTILLA NUMERO 1020-7,
LOTE 7 MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ESPAÑOL ETAPA 4, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 140.0000 METROS
CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE
DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS.
INSCRITO BAJO EL NÚMERO 44 FOLIO 44 DEL LIBRO 5553 DE LA SECCIÓN
PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
Notifiquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de
conformidad con el articulo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado
NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo
Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien
actúa y da fe. DOY FE
RUBRICAS Y FIRMAS.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO À POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL SECRETARIA DE ACUERDOS EDICTO DE NOTIFICACIÓN
CALARA JOSEFINA MARTÍNEZ DE MORALES, ODILA
BEATRIZ MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, ASÍ COMO OFICIAL
DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

En el expediente número 215/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA ISELA MORALES SALAZAR y ERASMO SEPÚLVEDA SOSA en contra de CLARA JOSEFINA MARTÍNEZ DE MORALES, ODILA BEATRIZ MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, así como OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE,--------- Agréguese escrito de ROSA ISELA MORALES SALAZAR, recibido el diez de octubre del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.------ - - - Así mismo, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del código de procesal civil, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este juzgado.------- - - En cuanto a su otra petición dígasele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados.------ - - Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.------ - - - Notifiquese a CLARA JOSEFINA MARTÍNEZ DE MORALES y ODILA BEATRIZ MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código ----NOTIFIQUESE:------ - - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2013.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1280/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE MISAEL MAYNEZ CANO Y LAURA GRISELDA GUZMAN VILLAGRAN, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ------

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, recibido en este Juzgado el día once de octubre del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos exhibidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del termino medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial de Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos.

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, OFIHUAHUA, A 20 DE OCTUPRE DEL 20.3.
LA SECRETARIA
LICENCIADA ROGIO MELENDEZ CARO.

MISAEL MAYNEZ CANO

4482-89-91

"EDICTO DE NOTIFICACION"

A LA PARTE DEMANDADA EL C. ALFONSO GURROLA

PRESENTE .-

En el expediente número 554/12, relativo al JUICIO SUMARIO

CIVIL, promovido por ROBERTO PEREZ ROSSANO, en contra de

ALFONSO GURROLA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a los autos el escrito del C. ROBERTO PÉREZ ROSSANO, recibido en este Juzgado el día dos de octubre del presente año, a las once horas con seis minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. ALFONSO GURROLA por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-N O T I F I Q U E S E:-- Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- rubricas".----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS

EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ. CHIHUAHUA. A 22 DE OCTUBRE DEL 2013. LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-ALFONSO GURROLA

4476-89-91

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, 1183/12, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, en contra de MIGUEL ANGEL VELASCO CANDELARIO Y ADRIANA SALINAS. -

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL TRECE. ------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Hacienda de San Miguel Norte numero 1210, Lote 16, Manzana 20, del Fraccionamiento Colonial Del Valle, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 130.2000M2., y que obra inscrito bajo el numero 67 folio 68 del Libro 4521 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$426,933.34 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih.,11 de Octubre del año 2013 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE ZO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAYOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MIGUEL ANGEL VELASCO CANDELARIO

4470-89-90-91

-0-PRIMER AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores HOMERO VIRGILIO ESQUER MIRANDA y MARIA ELENA RAYGADAS GURR, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que con fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión Intestamentaria acumulada bienes de los señores HOMERO VIRGILIO ESQUER MIRANDA y MARIA ELENA RAYGADAS GURR, que solicitaron los señores MA. ELENA GUADALUPE, IMELDA ODILETTE, CESAR HOMERO, SERGIO y HÉCTOR EDUARDO, todos de apellidos ESQUER RAYGADAS, todos por sus propios derechos y el último en su carácter de mandatario del señor ARMANDO ESQUER RAYGADAS, aceptaron los derechos que les pudieran corresponder en la citada sucesión y otorgaron su voto para que la primera se nombre albacea de la sucesión, todo lo cual se asentó el acta número 9396 nueve mil trescientos noventa y seis del Volumen Ocho del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de la notaria a mi cargo.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de Octubre de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

4474-89-91

JOSÉ ANTONIO ESPINOZA NÚÑEZ

Presente.-

- - - Se hace constar que en el Expediente 843/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ ANTONIO ESPINOZA NÚÑEZ Y JUANA MARÍA FIERRO ANCHODNO, se dictó una resolución que a la letra dice: - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección Chihuahua, Chihuahua, a 22 de octubre de 2013 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Worm.

JOSE ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ

4486-89-91

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C.ALFONSO ZEA BANDA, con domicilio en calle Sicomoro 2303 col., Francisco l. Madero, de la Ciudad de Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un lote de terreno urbano ubicado en La calle Sin nombre, La Boquilla del Rio, en el municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 12,393.58 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	168.00 M	SIMONA HERNANDEZ
AL SUR	132.00 M	ARNULFO URANGA
AL ESTE	114.00 M	CALLE SIN NOMBRE
AL OESTE	59.50	RANCHO EL CID

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1063 fojas 1024 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales numero S/N a las 11:53 horas del día 24 del mes de Octubre del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 24 de Octubre del año 2013.

A T E N T A M E N T E; "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO. MTRO. JAVIER HUMBERTO GÓNZÁLEZ ACOSTA.

ALFONSO ZEA BANDA 4472-89-91

"EDICTO DE REMATE".-

AL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDOSE POSTORES PARA ELREMATE.-PRESENTE.-

A C U E R D O:- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS FERNANDO ORNELAS DELGADO, el día veinticuatro de Octubre del año en curso, a las nueve horas con cuarenta minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE RIVERA DE LOS CARACOLES, LOTE 36, MANZANA 19, DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA III, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 55 FOLIO 55 DEL LIBRO 3594 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE MIDE 7.00 METROS CON CALLE RIVERA DE LOS CARACOLES.-DEL 2 AL 3, DERECHO MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 37.- DEL 3 AL 4. FONDO MIDE 7.0000 METROS CON LOTE 11 Y 12.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 35.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$142,292.74 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$213,439.11 (DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.) - Se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio y 1411 del Código de Comercio .-N O T I F I --Q U E S E :.-- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE-RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA

CONVOCAR POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JODITH SANCHEZ SUAREZ.

-0-

MAYRA FLORES HERRERA 4487-89-90-91

SENTENCIA.

Juzgado Cuarto Familiar Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRES DE MARZO DELAÑO DOS MIL OCHO. V I S T O S, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JESUS GARCIA CALDERON y la señora SANDRA GONZALEZ PEREA, según el expediente 147/2008.

RESULTANDO CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, es procedente y se:

R ESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JESUS GARCÍA CALDERÓN y la señora SANDRA GONZÁLEZ PEREA, mismo que fue celebrado el día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Oficial número Dos del Registro Civil de Ciudad, Juárez, Chihuahua bajo el régimen de Separación de Bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1015, del libro número 139, a folio 53, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó. N O T I F Í Q U E S E.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha tres de marzo del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, heciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarta de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

SANDRA GONZALEZ PEREA

-89

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 488/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de CONCEPCION ROJAS JACOBO DE BALDERRAMA Y CARLOS RAFAEL BALDERRAMA REYES, se dicto un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL - - - Dada cuenta de un escrito recibido el día veintiséis del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$220,600.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - - -- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Balcón de la Luna No. 8521, Lote 21, Manzana 32, del Fraccionamiento Vistas del Valle de esta Ciudad, con superficie de 102.9000M2., y que obra inscrito bajo el numero 1333 folio 74 del Libro 2313 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$147,066.67 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 3 de Octubre del año 2013 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL QDEL

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Octubre del año 2013 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

V

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 86/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. MARIBEL RAMIREZ GONZALEZ END. EN PROC. DE, FELIX CEPEDA GALLEGOS, en contra de ADRIAN CAMACHO OSOLLO, existe un auto CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ------ A sus autos el escrito del LIC. RAUL HERNANDEZ VALENCIA, recibido el día once de los corrientes y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate el bien Inmueble ubicado en 1.- Finca urbana, Lote 17 y una fracción del lote 15, Manzana 79, ubicada en la Avenida novena poniente con una superficie de: 296.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 157 a folio 37 del libro 273 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate por lo que respecta al primer inmueble la cantidad de \$443,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$295,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Con fundamento en el Artículo 1411 Y 1412 del Código de Comercio.----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.------------------

CD. DELICIAS, CHIH., A 16 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

ADRIAN CAMACHO OSOLLO

4436-88-89-90

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ Y MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, dentro de los autos del expediente número 775/2012, relativo al juicio Ordinario civil promovido por MARIA DE JESUS ACOSTA SANCHEZ en contra de Ustedes, con fecha cuatro de junio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" - Por recibido un escrito de la LICENCIADA RAQUEL LOZANO CONTRERAS, el día treinta y uno de mayo del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo pide, se abre el juicio a prueba pór el término de treinta dias comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifiquese el presente proveído por medio de edictos que deberan publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH. A 10 DE JUNIO DEL 2013 LA C. SECRÉTÀRIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO FODRIGUEZ.

FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ

4473-89-91

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1135/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO REPRESENTANTES DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL GARCIA RIOS Y IRMA YOLANDA GALLEGOS REGALADO, existen dos autos que a la letra dicen.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido en este juzgado el día ocho de octubre del año en curso y visto lo solicitado; y en virtud de no haber sido impugnados los peritajes emitidos en autos, por lo que procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente juicio siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al mercantil, publiquese en edictos anunciando en la forma legal la venta de los bienes inmuebles embargados por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en un Periódico de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) y en el periódico oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ ..- SECRETARIO RUBRICAS .- DOY

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca sobre él construida con una superficie total de 122.50 M2, identificada como lote 28, manzana 79, ubicada en Calle Salvador Mercado número 1716 del Fraccionamiento Oasis Revolución Segunda Etapa Quinta Sección.

BASE PARA EL REMATE \$321,645.95 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL)

POSTUTRA LEGAL \$214,430..63 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2013.

\ \A SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

VICTOR MANUEL GARCIA RIOS

4469-88-89-90

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4a. No. 3013, C.P. 31050 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823 Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 31.13

Costo de la Suscripción anual \$1.877.97 (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

\$938.98 Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio)

(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o \$6.16 documentos conforme a la Ley, por

renglón.

Anexo que exceda de 96 páginas \$31.30

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$766.09

Media página \$383.04

Periódico Oficial y Anexo en formato \$22.82

digital c/ejemplar

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

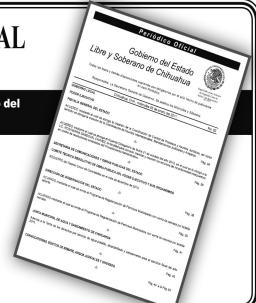
ING. ARTURO DELGADO NEVÀREZ **FNCARGADO**



Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /

Selecciona el año y mes a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial. (a partir del 30 de junio del 2013)



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO DELGADO NEVAREZ FNCARGADO

Calle 4a. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx